

**ACTA Nº 32/08
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE:
S^ºS^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN

TENIENTES DE ALCALDE:
DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

AUSENTES CON EXCUSA:
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:
DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **DIECINUEVE** días del mes de **FEBRERO** del año **2008**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **TRIGESIMA SEGUNDA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^ºS^a Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), así como las atribuciones delegadas por el

Pleno en esta última sesión a la Junta de Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de febrero de 2008.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- N^º/Ref.: 74/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 109/07-AM. Adverso: Jaime Antonio García Ruiz. Situación: Sentencia Núm. 38/08.

2º.- 2.- N^º/Ref.: 119/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 283/07-AM. Adverso: Josefa Saiz Balcarcel. Situación: Auto donde se suspende la ejecución del acto administrativo.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 78/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 201/07-CG. Adverso: Rosa María Fernández Reche. Situación: Sentencia Núm. 43/08

2º.- 4.- Nª/Ref.: 86/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.265/05. Adverso: Emilio Francisco Campa Bonillo y Asociación "Plataforma Pro Defensa Urb. Aguadulce". Situación: Auto donde se declara terminado el Recurso.

2º.-5.- Reconocimiento de los servicios prestados en la Administración por Doña Soledad Blanco Gálvez.

2º.-6.- Reconocimiento de los servicios prestado en la Administración por Don Gregorio Rubí Rivas.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- Único.- Solicitud de carnet de taxista asalariado de la Licencia nº 34 de Don José Sánchez Serrano a favor de Don Cristóbal Mercader Aljarilla.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación celebrada el día 15 de febrero de 2008.

4º.-2.- Proposición relativa a aprobación de expediente y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones especiales para la explotación de la Cafetería sita en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.

4º.-3.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de contrato de servicio consistente en la limpieza de centros docentes dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa a la celebración de un taller de costura de enero a julio y de septiembre a diciembre del 2008.

5º.-2.- Proposición relativa a la celebración de un taller de tapices de enero a junio y de octubre a diciembre del 2008.

5º.-3.- Solicitud de subvención a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el desarrollo del Programa para la Promoción y la Integración Social y Cultural de las Mujeres Inmigrantes.

5º.-4.- Proposición relativa a la realización de un curso de masaje infantil organizado por el CMIM.

5º.-5.- Proposición relativa a conceder una ayuda económica a la Asociación Juvenil en Escena para sufragar gastos de organización de la II Concentración de Scooters Clásicas.

5º.-6.- Proposición relativa a la resolución de 4 de febrero de 2008 de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística sobre la Declaración de Interés Turístico de Andalucía las Fiestas en honor a Sta. Ana y la Virgen del Carmen.

5º.- 7.- Proposición relativa a disponer gastos para la celebración de un taller de manualidades, periodo comprendido de enero a diciembre de 2008.

5º.-8.- Concesión de subvención al IES Algazul con destino a sufragar parte de los gastos originados por la reparación de la valla del centro.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.-1.- Segunda modificación del acuerdo ejecutivo suscrito con fecha 23 de julio de 2004 y modificado el 18 de noviembre de 2005, en desarrollo del segundo convenio de colaboración de 10 de octubre de 2003, entre la Consejería de Educación y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo de obras de construcción, ampliación y reparación de diversos centros educativos.

6º.-2.- Escrito presentado por D. Manuel Parrilla Fernández solicitando la renovación de la concesión del establecimiento “La Barraca”.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de febrero de 2008.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **11 de febrero de 2008**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Nº/Ref.: 74/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 109/07-AM. Adverso: Jaime Antonio García Ruiz. Situación: Sentencia Núm. 38/08.

Objeto: Contra la resolución de fecha 17 de abril de 2006, desestimando la indemnización por responsabilidad patrimonial, instada por el actor como consecuencia de los daños sufridos en vivienda de su propiedad producidos por las inundaciones debidas a las lluvias. Reclama la cantidad de 9.616,18 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 11 de febrero de 2008 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 38/08 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso por extemporáneo. Sin costas.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 38/08 y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de responsabilidad patrimonial que corresponda para su debida constancia.

2º.- 2.- Nº/Ref.: 119/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 283/07-AM. Adverso: Josefa Saiz Balcarcel. Situación: Auto donde se suspende la ejecución del acto administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 15/02/07, recaída en el expte. 90/05-S del Área de Urbanismo, Negociado de Disciplina Urbanística que desestima el Recurso de Reposición interpuesto por la recurrente frente a resolución del citado Ayuntamiento de fecha 13/10/06 que impuso sanción total de 9.000 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 11 de febrero de 2008 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto de fecha 3 de septiembre de 2007 en cuya parte dispositiva se suspende la ejecución del acto administrativo objeto del presente recurso, previo afianzamiento por cantidad suficiente a cubrir la suma de nueve mil euros (9.000 Euros).

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y al Sr. Recaudador Municipal para su debida constancia.

2º.- 3.- Nº/Ref.: 78/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 201/07-CG. Adverso: Rosa María Fernández Reche. Situación: Sentencia Núm. 43/08

Objeto: Contra la resolución de fecha 30 de enero de 2007, desestimando la indemnización por responsabilidad patrimonial, instada como consecuencia de los daños sufridos en el vehículo matrícula AL.6788-AJ, al colisionar con una arqueta que sobresalía unos 25 cms del nivel del suelo y por ello se reclama la cantidad de 4.749,83 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 12 de febrero de 2008 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 43/08 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo. Sin costas.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 43/08 y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de responsabilidad patrimonial que corresponda para su debida constancia.

2º.- 4.- Nº/Ref.: 86/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.265/05. Adverso: Emilio Francisco Campra Bonillo y Asociación "Plataforma Pro Defensa Urb. Aguadulce". Situación: Auto donde se declara terminado el Recurso.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 23 de febrero de 2005 por el que se aprueba "Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 14 de febrero de 2005 relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la Fijación de Alineaciones y

ordenación de volúmenes en Avda. de Los Castaños y Avda. Carlos III, Unidad de Ejecución 111 del PGOU promovido por Roherma, S.L. y Dña. Elvira Hernández Bellido. Expte. ED. 14/04.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 11 de febrero de 2008 nos ha sido notificado el Auto de fecha 7 de febrero de 2008 dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya parte dispositiva la sala acuerda: declarar terminado el presente Recurso y sin especial imposición de las costas causadas.

El acuerdo del Auto es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.-5.- Reconocimiento de los servicios prestados en la Administración por Doña Soledad Blanco Gálvez.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Doña Soledad Blanco Gálvez, con DNI. número 27.501.606-T solicitó con fecha 25 de junio de 2007 el reconocimiento de los servicios prestados en la Consejería de Medio Ambiente, adjuntando certificado de servicios previos de la Consejería de Medio Ambiente. El presente reconocimiento se hace a instancia de parte, en relación con los datos obrantes en el expediente administrativo personal que consta en el Área de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas.

En la Junta de Gobierno celebrada el día 25 de junio de 2007 se adoptó el acuerdo sobre el reconocimiento de la antigüedad y trienios del personal funcionario interino, del personal laboral temporal con plaza y puesto afecto a la RPT así como del personal laboral temporal no incluido en ésta. En relación al anexo I de dicho expediente denominado Personal Funcionario Interino, consta que Doña Soledad Blanco Gálvez ocupa el puesto de Jefe de Sección de Prevención como funcionaria interina desde 11/01/2005, fecha en la que se incluye como cómputo efectivo el tiempo de servicios prestados que se adjunta en el certificado correspondientes a la Consejería de Medio Ambiente.

Fundamentos jurídicos.-

- *Ley 70/1978, de 26 de Diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública*
- *Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública.*
- *Ley 7/2007, de 13 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público*

Se considerarán servicios efectivos todos los indistintamente prestados a las esferas de la Administración Pública, tanto en calidad de funcionario de empleo (eventual o interino) como los prestados en régimen de contratación administrativa o laboral, se hayan formalizado o no documentalmente dichos contratos.

El artículo 2 de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre permite reconocer los servicios prestado a la Administración con carácter previo a la adquisición de funcionario, “sea cual sea el régimen jurídico” en el que se hayan prestado y siempre que puedan ser incluidos o

asimilados bien a servicios como funcionario o a servicios como contratado en cualquiera de sus posibles regímenes jurídicos.

El artículo 25.2 del Estatuto Básico del Empleado Público establece, en relación con la retribución de los funcionarios interinos, que “se reconocerán los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del presente Estatuto que tendrá efecto retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo.”

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos prestados a la Administración Pública, y previo expediente tramitado por la Sección de RRHH se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Reconocer los servicios prestados que se especifican a continuación:

SERVICIOS PRESTADOS	VINCULO	DESDE			HASTA			TOTAL		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	AÑOS	MESES	DIAS
Consejería de Medio Ambiente										
Titulada Grado Medio (Ing. Técnico Industrial) GR.B	Funcionario de Empleo Interino	20	12	1999	20	11	2000		11	01

Segundo.- Regular la situación de los trienios del Interesado como consecuencia del presente reconocimiento, que queda como sigue:

- Servicios prestados en la Administración como funcionaria interina en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar: 2 años, 1 mes y 19 días.
- Servicios prestados en la Consejería de Medio Ambiente: 11 meses y 1 día.
- Total Servicios prestados: 3 años y 20 días
- Fecha de Antigüedad: 11/01/2005
- Perfeccionamiento de 1 trienio Grupo A2
- Fecha de Vencimiento del próximo trienio: 11/01/2011

Lo que se eleva a la Junta de gobierno que con su superior criterio decidirá.”

Consta en el expediente informe de la Sra. Jefe de la Sección de RRHH de fecha 11/02/08.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-6.- Reconocimiento de los servicios prestado en la Administración por Don Gregorio Rubí Rivas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Don Gregorio Rubí Rivas con DNI. número 27.183.467-C, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento, en situación de 2ª actividad en el Cuerpo de la Policía Local, ocupando actualmente, según la RPT el puesto de Mantenimiento, ha solicitado el reconocimiento de los servicios prestados en la Administración Militar a efectos de cobro de los trienios.

El presente reconocimiento se hace a instancia de parte en relación con los datos obrantes en el certificado expedido por el Subdelegado de Defensa de Almería de fecha 12.12.2007, del cual, se adjunta con la solicitud y del expediente administrativo personal que consta en el Área de Recursos Humanos.

Fundamentos jurídicos.-

- *Ley 70/1978, de 26 de Diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública*
- *Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública.*
- *Real Decreto 1461/1982 de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre*

La Ley 70/1978, de 26 de diciembre de Reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública reconoce a los funcionarios de carrera el derecho a que se les compute a efectos de trienios los servicios previos prestados a las Administraciones Públicas que cita, entre ellas la Militar, disponiendo en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio , por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, que no serán reconocibles los servicios que tuviesen el carácter de prestación obligatoria, como es el servicio militar. En este caso estaríamos hablando de tiempo que exceden de la duración legal del servicio militar obligatorio por un periodo de 6 meses y 16 días.

Por cuanto antecede y previo expediente tramitado por la Sección de RRHH se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Reconocer los servicios prestados que se especifican a continuación:

SERVICIOS PRESTADOS	VINCULO	DESDE			HASTA			TOTAL		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	AÑOS	MESES	DIAS
Administración Militar	Exceso tiempo servicio militar obligatorio Grupo E	17	02	1969	01	09	1969		6	16

Segundo.- Regular la situación de los trienios del Interesado como consecuencia del presente reconocimiento, que queda como sigue:

- *Fecha de antigüedad: 12/02/1973*
- *Fecha de vencimiento del próximo trienio: 12/02/2009*
- *Situación actual de servicios prestados en la Administración Pública a efectos de antigüedad: 2 Trienios Grupo C1, 9 Trienios Grupo C2*

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio decidirá.”

Consta en el expediente informe de la Sra. Jefe de la Sección de RRHH de fecha 12/02/08.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- Único.- Solicitud de carnet de taxista asalariado de la Licencia nº 34 de Don José Sánchez Serrano a favor de Don Cristóbal Mercader Aljarilla.

D. Cristóbal Mercader Aljabilla provisto de D.N.I. Número 34.865.710-X con fecha 14 de febrero de 2008 solicita autorización del conductor asalariado adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 34 de la que es titular D. José Sánchez Serrano y la expedición del correspondiente carnet de conducir, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de febrero de 2008 el interesado abonó la cantidad de 30 Euros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 15 de febrero de 2008 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Cristóbal Mercader Aljabilla provisto de D.N.I. Número 34.865.710-X como conductor asalariado de la licencia municipal de autotaxi núm. 34 cuyo titular es D. José Sánchez Serrano y la expedición del correspondiente carnet de conductor, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Istmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación celebrada el día 15 de febrero de 2008.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2008**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA QUINCE DE FEBRERO DE 2008. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS Y TREINTA MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.

DOÑA MARIA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO P.P.

DOÑA MÓNICA RODRÍGUEZ LATORRE. GRUPO P.S.O.E.

DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.

DOÑA ROSALÍA GALLARDO RODRÍGUEZ. GRUPO P.S.O.E.

DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día quince del mes de febrero de 2008, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2008

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) PARA EL EJERCICIO 2008.

Por el Sr. Interventor se da lectura al Presupuesto General del Ejercicio 2008 y cuyo resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO 2.008

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES: 78.744.689'30

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Impuestos Directos	28.745.000'00
II	Impuestos Indirectos	7.000.000'00
III	Tasas y otros ingresos	17.730.743'30
IV	Transferencias corrientes	
		20.621.234'00
V	Ingresos patrimoniales	4.647.712'00

B) OPERACIONES DE CAPITAL: 20.178.156'00

VI	Enajenación inversiones reales	
VII	Transferencias de capital	9.784.293'00
VIII	Activos financieros	180.000'00
IX	Pasivos financieros	10.213.863'00

TOTAL PRESUPUESTO 98.922.845'30

PRESUPUESTO 2.008

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES: 65.606.869'00

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Gastos de personal	29.916.805'00
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	29.035.247'00
III	Gastos financieros	2.335.000'00
IV	Transferencias corrientes	
		4.319.817'00

B) OPERACIONES DE CAPITAL: 28.824.673'00

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
VI	Inversiones reales	21.353.302'00
VII	Transferencias de capital	
		1.921.371'00
VIII	Activos financieros	180.000'00
IX	Pasivos financieros	5.370.000'00

TOTAL PRESUPUESTO 94.431.542'00

Toman la palabra los distintos portavoces de los grupos políticos exponiendo sus preguntas que son contestadas indistintamente por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Aseo Urbano y por el Sr. Interventor.

Terminada la deliberación y sometido el punto a votación, la misma es como sigue:

GRUPO P.P.: SI

GRUPO P.S.O.E.: ABSTENCIÓN

GRUPO INDAPA. ABSTENCIÓN

Por lo que el punto queda aprobado con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones del P.S.O.E. e INDAPA.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las trece horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en cuatro folios, en el lugar y fecha “ut supra”. Doy fe.”

4º.-2.- Proposición relativa a aprobación de expediente y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones especiales para la explotación de la Cafetería sita en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Tramitado expediente a fin de adjudicar la concesión de dominio público consistente en la explotación de la Cafetería sita en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar, para dar servicio tanto a los alumnos como a todos los usuarios que acceden a estas dependencias con motivo de los múltiples eventos que se llevan a cabo en la Escuela;

Habiéndose informado los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones especiales redactados para regir el contrato;

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Especiales redactados para regir el concurso por el que se adjudicará la concesión de uso privativo consistente en la explotación de la Cafetería sita en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar.

2º.- Disponer la exposición pública de los citados Pliegos mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y anunciar simultáneamente la licitación, que se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el referido Pliego.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-3.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de contrato de servicio consistente en la limpieza de centros docentes dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Mediante resolución de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2008 se acordó no prorrogar el contrato formalizado el día 28 de marzo de 2007 con la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A., para la limpieza de centros

docentes dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (CEIP LAS SALINAS, CEIP TORREQUEBRADA, CEIP LA ROMANILLA, CEIP JUAN DE OREA), adjudicado con fecha 26 de febrero de 2007, debido a que la prestación realizada por la empresa no se ajusta a las Prescripciones Técnicas establecidas en el Pliego que rige el concurso.

Vistas las Prescripciones Técnicas elaboradas por el Técnico adscrito al Área de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, para regular la prestación del servicio de limpieza en los citados centros docentes dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y en las que se incluyen los siguientes centros: 1. CEIP LAS SALINAS, 2. CEIP TORREQUEBRADA, 3. CEIP LA ROMANILLA, 4. CEIP JUAN DE OREA, 5. CEIP LA MOLINA, 6. CEIP LAS LOMAS y 7. CEIP LLANOS DE MARÍN.

Redactado así mismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado para regir la contratación del referido servicio, que se tramitará por procedimiento abierto y forma de concurso, según el cual la adjudicación deberá recaer en el licitador que haga la proposición más ventajosa, en su conjunto, teniendo en cuenta los criterios que se determinan en el Pliego.

Habiéndose emitido los Informes preceptivos, y estando en consecuencia justificado en el expediente (mediante Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana de fecha 12.02.08) la necesidad de tramitar el presente expediente de contrato de servicio;

Teniendo en cuenta los artículos 67, 74.3 y 196.3.c) y ss. del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de expediente de contratación de Servicio consistente en la limpieza y mantenimiento de centros docentes dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (1. CEIP LAS SALINAS, 2. CEIP TORREQUEBRADA, 3. CEIP LA ROMANILLA, 4. CEIP JUAN DE OREA, 5. CEIP LA MOLINA, 6. CEIP LAS LOMAS y 7. CEIP LLANOS DE MARÍN), así como de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación, que se tramitará por procedimiento abierto y forma de concurso.

2º.- La autorización del gasto correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato es el siguiente:

1. CEIP LAS SALINAS:	68.882,90.- €
2. CEIP TORREQUEBRADA:	49.202,10.- €
3. CEIP LA ROMANILLA:	19.680,81.- €
4. CEIP JUAN DE OREA:	68.882,90.- €
5. CEIP LA MOLINA:	29.512'22.- €
6. CEIP LAS LOMAS:	68.882,90.- €
7. CEIP LLANOS DE MARÍN:	49.202,10.- €
TOTAL:	354.245,93.- €

3º.- Proceder a la exposición pública de los Pliegos y, simultáneamente, a la licitación mediante anuncio en el B.O.P. de Almería, que se suspendería en caso de presentarse alegación o reclamación a los mismos.

4º.- Dar traslado del acuerdo al Área de Educación y Cultura, Intervención de fondos y Unidad de Contratación."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa a la celebración de un taller de costura de enero a julio y de septiembre a diciembre del 2008.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“A fin de dar cumplida satisfacción al colectivo de asociaciones de mujeres, amas de casa, y Asociaciones de Tercera Edad sobre cursos y talleres de costura impartidas en todo el municipio de Roquetas de Mar.

Esta Concejalía-Delegada propone:

1.- Disponer gastos para la celebración de un taller de costura, periodos comprendidos de Enero a Julio 2.008 y de Septiembre a Diciembre de 2.008 ambos inclusive, por importe de 11.804,32 Euros a realizar por la Monitora Doña Catalina Escribano Rodríguez con D.N.I. número 74.900.285-A, con cargo a la partida presupuestaria 04002/323/226/87.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080001508, Importe: 11.804,32 Euros, número de referencia: 22008001104 y de fecha: 14/02/08.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-2.- Proposición relativa a la celebración de un taller de tapices de enero a junio y de octubre a diciembre del 2008.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“A fin de dar cumplida satisfacción al colectivo de asociaciones de Tercera Edad y amas de casa sobre cursos y talleres de tapices impartidas en Aguadulce y las Marinas.

Esta Concejalía-Delegada propone:

1.- Disponer gastos para la celebración de un taller de Tapices, periodos comprendidos de Enero a Junio de 2008 y de Octubre a Diciembre de 2.008 ambos inclusive, por importe de 11.804,32 Euros a realizar por la Monitora Doña Isabel María Gómez Fernández, con D.N.I. número 27.505.464-V, con cargo a la partida presupuestaria 04002/323/226/87.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080001509, Importe: 11.804,32 Euros, número de referencia: 22008001105 y de fecha: 14/02/08.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-3.- Solicitud de subvención a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el desarrollo del Programa para la Promoción y la Integración Social y Cultural de las Mujeres Inmigrantes.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Conociendo la Orden de 25 de enero de 2008 (B.O.J.A. núm. 32 de 14 de marzo) por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de las competencias de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social para el año 2008

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Oficina Municipal de Inmigración, viene desarrollando los programas y proyectos comprendidos en el ámbito de esta Orden, incluyendo en los presupuestos municipales créditos para la financiación de los mismos

PROPONGO:

- 1. Aprobar la solicitud de los Programas que a continuación se relacionan, remitiendo la correspondiente documentación a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía.*
- 2. Comprometer crédito en el presupuesto municipal vigente para atender la financiación correspondiente a los mencionados Programas, de acuerdo con el siguiente desglose:*

PROYECTOS

Importe

PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LAS MUJERES INMIGRANTES

50.000 €uros

TOTAL

50.000 €uros

COSTE TOTAL DE LOS PROGRAMAS _____ **50.000 €uros**

APORTACIÓN MUNICIPAL _____ **20.000 €uros**

CANTIDAD QUE SE SOLICITA _____ **30.000 €uros**

No obstante la Junta Local de Gobierno con su superior criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-4.- Proposición relativa a la realización de un curso de masaje infantil organizado por el CMIM.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“El Centro Municipal de Información a la Mujer, va a desarrollar un curso de Masaje Infantil, incluido en la programación anual de 2008. El curso constará de 6 sesiones semanales, desde el 4 de marzo al 8 de abril de 2008.

El curso será impartido por D^a. M^a Dolores Mollinedo Herrera, provista del N.I.F. 75.257.328-V, fisioterapeuta profesional del Ilustre Colegio de Fisioterapeutas de Andalucía, con nº de colegiada: 2736.

El curso tendrá una tasa de matrícula de 50 € por alumn@, que deberán abonar en la Caja General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Esta Delegación PROPONE se proceda a autorizar gasto por importe de 600 € (seiscientos euros) con cargo a la partida 04100/323/22610 para dicha actividad y que la cuantía abonada por l@s alumn@s en la Caja General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar reviertan a la partida 39910.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080001510, Importe: 600,00 Euros, número de referencia: 22008001106 y de fecha: 15/02/08.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-5.- Proposición relativa a conceder una ayuda económica a la Asociación Juvenil en Escena para sufragar gastos de organización de la II Concentración de Scooters Clásicas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el proyecto presentado por Celia Ruiz Franco (NIF: 34.856.960- T), representante de la Asociación Juvenil EN ESCENA, en el que solicita ayuda económica para sufragar parte de los gastos de la organización de la II Concentración de Scooters Clásicas a celebrar en nuestro municipio durante los días 20, 21 y 22 de Marzo de 2.008.

Dentro de esta actividad habrá una ruta en caravana por el municipio y alrededores acabando con una exhibición al público de las motocicletas y una comida de convivencia al aire libre.

PROPONGO a esta Junta Municipal de Gobierno apruebe la concesión de una ayuda económica de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €) como subvención a la Asociación Juvenil En Escena (C.I.F.: G-04317301), nº de cuenta 2103/ 0886/ 34/ 0010002284.

Como contraprestación al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, esta asociación publicitará la colaboración de este Ayuntamiento en toda publicidad y material relacionado con la actividad. Dicha ayuda se justificará con la presentación de facturas originales adecuadas al gasto aprobado dentro de los 3 meses siguientes a la fecha en la que se perciba la subvención.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080000781, Importe: 1.200,00 Euros, número de referencia: 22008000728 y de fecha: 01/02/08.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-6.- Proposición relativa a la resolución de 4 de febrero de 2008 de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística sobre la Declaración de Interés Turístico de Andalucía las Fiestas en honor a Sta. Ana y la Virgen del Carmen.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Según escrito recibido con número de registro 4352, de fecha 13.02.08, por el cual se comunica al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se mantiene la Declaración de Interés Turístico de Andalucía a las Fiestas, Acontecimientos e Itinerarios que se incluyen en el Anexo I de dicha Resolución.

Según ésta, la relación de Fiestas e Itinerarios que se incluyen han quedado suficientemente documentadas y garantizadas que contribuyen de forma destacada al desarrollo de los valores propios y de tradición popular de Andalucía, favoreciendo el mejor

conocimiento de los recursos turísticos de Andalucía y el fomento, desarrollo y difusión del turismo.

En atención a lo anteriormente expuesto, DOY CUENTA a esta Junta de Gobierno Local de que las Fiestas en honor a Sta. Ana y la Virgen del Carmen mantienen, de manera expresa en dicho Anexo, la Declaración de Interés Turístico de Andalucía, con todos los derechos inherentes a tal declaración.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 7.- Proposición relativa a disponer gastos para la celebración de un taller de manualidades, periodo comprendido de enero a diciembre de 2008.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“A fin de dar cumplida satisfacción al colectivo de asociaciones de mujeres y amas de casa sobre cursos y talleres de Manualidades impartidas en Roquetas de Mar y El Parador.

Esta Concejala-Delegada propone:

1.- Disponer gastos para la celebración de un taller de Manualidades, periodo comprendido de Enero a Diciembre de 2008 ambos inclusive, por importe de 11.815,26 Euros a realizar por la Monitora Doña María Molina Prieto, con D.N.I. número 27.259.093 E, con cargo a la para presupuestaria 04002/323/226/87.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080001531, Importe: 11.815,26 Euros, número de referencia: 22008001111.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-8.- Concesión de subvención al IES Algaluz con destino a sufragar parte de los gastos originados por la reparación de la valla del centro.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 25 de enero de 2008 y núm. de registro general de entrada 2.189 relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por DON JUAN VIZCAINO LOZANO, con NIF núm. 27200883-W, en representación del IES ALGAZUL, con CIF núm. S-4111001-F, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ SANTA ISABEL, 29, 04740 Roquetas de Mar, para sufragar parte de los gastos originados por la reparación de la valla del centro, la cual se encuentra muy deteriorada no cumpliendo su función principal, según la documentación adjunta exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 11 de febrero del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 06000.422.489.10, número de operación RC 220080001288, de fecha 12/02/2008.

Esta Concejala-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 16.06.2007, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La concesión de una subvención al IES ALGAZUL, con CIF núm. S-04111001-F, por importe de 830 €.- (OCHOCIENTOS TREINTA EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en dicho concepto.

2.- La justificación de la subvención anterior se efectuará mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado, con anterioridad a la recepción de los fondos previstos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080001288, Importe: 830,00 Euros, número de referencia: 22008000954.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.-1.- Segunda modificación del acuerdo ejecutivo suscrito con fecha 23 de julio de 2004 y modificado el 18 de noviembre de 2005, en desarrollo del segundo convenio de colaboración de 10 de octubre de 2003, entre la Consejería de Educación y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo de obras de construcción, ampliación y reparación de diversos centros educativos.

Se da cuenta de la remisión por la Consejería de Educación de la Segunda Modificación del acuerdo ejecutivo suscrito con fecha 23 de julio de 2004 y Modificado el 18 de noviembre de 2005, en Desarrollo del Segundo Convenio de Colaboración de 10 de Octubre de 2003, entre la Consejería de Educación y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para el desarrollo de obras de construcción, ampliación y reparación de diversos centros educativos.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como anexo único a la presente acta.

6º.-2.- Escrito presentado por D. Manuel Parrilla Fernández solicitando la renovación de la concesión del establecimiento “La Barraca”.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Manuel Parrilla Fernández de fecha 14 de febrero de 2008 con entrada en esta Entidad Local el mismo día y número de registro de entrada 4.438 donde solicita la renovación por plazo de 15 años de la concesión del establecimiento denominado “La Barraca”, sito en Urbanización de Roquetas de Mar, Paseo del Mar, s/n.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto solicitar al Servicio Provincial de Costas, de la Dirección General de Costas, que se proceda a la renovación de las concesiones de ocupación de dominio público marítimo terrestre sitios en el términos municipal y en todo caso al mantenimiento de las ubicaciones existentes en el municipio al estar los citados establecimientos prestando un adecuado servicio, manteniendo puestos de trabajo y no perjudicar la actividad turística del municipio.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en dieciocho páginas, uniéndose un anexo único, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

Anexo Único.- Segunda Modificación del acuerdo ejecutivo suscrito con fecha 23 de julio de 2004 y Modificado el 18 de noviembre de 2005, en Desarrollo del Segundo Convenio de Colaboración de 10 de Octubre de 2003, entre la Consejería de Educación y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

Fdo. Guillermo Lago Núñez.